



RESOLUCIÓN NÚMERO 0030 DE 2008

(27 de marzo de 2008)

“Por la cual se ordena la apertura de la Contratación de Menor Cuantía por Selección Abreviada No. ICC-003/2008, para contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Suministro e Insumos, Repuestos, Piezas y Accesorios Originales para los Vehículos Automotores de Propiedad del Instituto Caro y Cuervo”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura.

Que para garantizar el mantenimiento, conservación, movilidad y buen funcionamiento de los vehículos de propiedad del Instituto, este requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para dichos vehículos, los cuales por sus años de servicio y desgaste presentan deterioro en general, por lo que requieren de constantes reparaciones con el fin de que presten un adecuado servicio.

Que cumplidos los requisitos relacionados con la obtención de información suficiente respecto del proyecto y de la viabilidad técnica contenida dentro de los estudios previos, la Directora autorizó la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de tal autorización, el Jefe de Presupuesto de la Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 del 11 de Marzo de 2008, por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M.CTE.**, el cual afecta la cuenta No. 204-5, de la vigencia fiscal 2008.

Que en cumplimiento de lo establecido por el decreto 066 de 2008, el Instituto publicó el proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación, en las páginas www.contratos.gov.co y www.caroycuervo.gov.co, por un período de cinco (5) días hábiles.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 066 de 2008 y la cuantía de la presente contratación, ésta debe surtirse de acuerdo con la modalidad de contratación de menor cuantía por selección abreviada.

Que durante el período legal en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e insumos, repuestos, piezas y accesorios originales para los vehículos automotores de propiedad del Instituto Caro y Cuervo, no se presentaron observaciones.



Continuación Resolución No. 0030 del 27 de marzo de 2008. Por la cual se ordena la apertura de la contratación de menor cuantía por selección abreviada No. ICC-003/2008..... 2

--

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Caro y Cuervo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a partir del veintisiete de marzo de 2008, la apertura de la contratación de menor cuantía por selección abreviada, No. ICC-003/2008, cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e insumos, repuestos, piezas y accesorios originales para los vehículos automotores de propiedad del Instituto Caro y Cuervo.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 5º del Decreto 066 de 2008, efectuar la publicación de la presente Resolución y de los pliegos de condiciones definitivos en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto 066 de 2008, el cronograma de la presente contratación será el siguiente:

Actividad	Día hábil en el que finaliza
Publicación proyecto de los Pliegos de Condiciones	17 de marzo de 2008
Límite para presentar observaciones o aclaraciones parte de los proponentes	25 de marzo de 2008
Adopción de Pliegos de Condiciones definitivos y publicación en la web del texto definitivo.	27 de marzo de 2008
Apertura	27 de marzo de 2008
Conformación de lista de oferentes	31 de marzo de 2008
Límite para presentar observaciones o solicitar aclaraciones por parte de los proponentes	4 de abril de 2008
Cierre para presentación de ofertas.	9 de abril de 2008
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	10 y 11 de abril de 2008
Recibo documentos sobre aclaraciones solicitadas	12 de abril de 2008
Publicación informe de evaluación página WEB	14 de abril de 2008
Consulta de informes	14 al 18 de abril de 2008
Suscripción y legalización del contrato	21 y 22 de abril de 2008
Inicio del Contrato	23 de abril 2008

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones de la presente contratación podrán ser consultados en las páginas www.caroycuervo.gov.co y en www.contratos.gov.co, o pueden retirarse en la oficina de compras del Instituto Caro y Cuervo. No tendrán costo alguno, pero se deberá cancelar el valor de las fotocopias tal y como lo establece el Código Contencioso Administrativo, en el evento de ser retirados de la entidad en forma física.



Continuación Resolución No. 0030 del 27 de marzo de 2008. Por la cual se ordena la apertura de la contratación de menor cuantía por selección abreviada No. ICC-003/2008. 3

--

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso contractual, con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2008

Fdo. por

GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA
Directora General

Proyectó: Claudia Murcia – Ofc. Compras
Revisó: Rosario Ocampo – Ofc. Compras